

MENSAJE DEL EPISCOPADO COLOMBIANO A LOS SACERDOTES SECULARES Y RELIGIOSOS SOBRE LA SAGRADA LITURGIA

Amadísimos Sacerdotes:

Convencidos de que el movimiento litúrgico y la aplicación de la Constitución de Sagrada Liturgia del Concilio Vaticano II tienen en los sacerdotes sus más eficaces apóstoles, nos es muy grato dirigiros este mensaje con la firme esperanza de que trabajaréis con celo por enriquecer a los fieles con los tesoros de la Sagrada Liturgia, a fin de acrecentar en ellos la vida cristiana, como lo espera el Concilio. De todos nosotros depende el que los frutos del Concilio sean abundantes y el que las normas litúrgicas que se han promulgado sean realmente un paso más hacia una restauración del espíritu litúrgico en la Iglesia.

Por ser tan estrecha la vinculación entre la Liturgia y nuestro sacerdocio, ella debe informar nuestra vida y nuestro apostolado; es, pues, un verdadero programa de santificación y de acción pastoral.

LITURGIA Y SACERDOCIO

Cristo, Mediador entre Dios y los hombres, el gran Sacerdote, que con el ofrecimiento de su vida glorificó a Dios y santificó a la humanidad, nos ha escogido a nosotros sacerdotes para perpetuar su misión. La obra del sacerdocio de Cristo se continúa en la Iglesia, especialmente por la Sagrada Liturgia, que es “el ejercicio de la función sacerdotal de Jesucristo” (n. 7). Cristo, como Sacerdote, como Mediador, se hace presente gracias a la Sagrada Liturgia. Los sacerdotes, al participar del único sacerdocio de Jesucristo, prolongamos su misión de glorificación y santificación. El sacerdocio es incomprensible sin la Liturgia, como lo sería la Liturgia sin el sacerdocio. El Concilio así lo entendió, y por eso, da a la Liturgia excepcional importancia; por ello, interesa a toda la Iglesia y en primer lugar a todos vosotros.

LA LITURGIA. FUENTE DE ESPIRITUALIDAD SACERDOTAL

Si el sacerdote es vínculo entre Dios y los hombres, la unión personal del ministro con Dios, esencia de la santidad, es también esencial para la eficacia de su misión. El Concilio pide por ello del sacerdote un luminoso testimonio de santidad y le presenta la Liturgia como medio para adquirirla y desarrollarla. Debemos servirnos de ella para que manifestemos al mundo la santidad de Cristo y de su Iglesia.

La Liturgia es para todos “la fuente primaria e indispensable del verdadero espíritu cristiano”, pero debe serlo especialmente para la vida espiritual del sacerdote. El sacerdote, ministro por voluntad y gracia inefable del Señor, del Santo Sacrificio de la Misa, de donde mana, como de una fuente, la virtud santificadora de Cristo, debe con su celebración digna, atenta, fervorosa, hacer suyo ese sacramento de amor, memorial de la muerte y resurrección de Cristo y germen de gloria futura. La Santa Misa es, para el sacerdote, “la acción sagrada por excelencia”. Ninguna oración o devoción particular puede compa-

rarse a ella, en dignidad y eficacia. Ella debe ser, por lo tanto, el centro y la meta de nuestra vida espiritual. Además, los tesoros de gracia que damos a los fieles por medio de los santos sacramentos deben ser para nosotros una rica fuente de espiritualidad, ya que su administración nos pone en contacto directo con Dios y constituye el máximo ejercicio de la caridad sobrenatural para con los hijos de Dios.

El Oficio Divino, que es la voz de la Iglesia a Cristo, su esposo y también oración de Cristo con su Cuerpo Místico al Padre, debe ser otro insustituible medio de santificación sacerdotal, “fuente de piedad y alimento de la oración personal”, ayuda espiritual a la salvación de las almas, impetración de gracias para todo sacerdote, pero especialmente para los que se dedican a los trabajos apostólicos (n. 86). El Concilio ha abreviado el Oficio Divino, no porque lo estime de poca importancia y quiera postergarlo a las actividades pastorales, cada día más apremiantes, sino “a fin de que los sacerdotes podamos rezarlo mejor y más perfectamente en las circunstancias actuales”. Por tanto en el sagrado ministerio, como padres y pastores de las almas, nunca olvidemos la necesidad de la oración, ya que el mismo Nuestro Señor Jesucristo nos dijo: “Sin Mí no podéis hacer nada” (Io. 15,5).

LA LITURGIA Y EL APOSTOLADO SACERDOTAL

Nuestro sacerdocio es esencialmente glorificador y santificador. Hacer vivir en las almas la redención, es la meta de nuestra vida pastoral. Debemos ir a las almas para que reciban de nosotros la vida abundante de la gracia. Nuestro sacerdocio es para las almas y no exclusivamente para nosotros; tiene una función social. Dios, de ordinario, distribuye la gracia de una manera sacramental, es decir por medio de signos sensibles, que realizan cada uno a su manera, la santificación que significan (n. 7). Como dispensadores de la gracia hacemos que Dios viva en el hombre y que la redención le vivifique. Por otra parte, estos signos sacramentales, para que realmente produzcan lo que significan requieren del sacerdote, como precursor, preparar eficazmente los caminos del Señor en las almas de los que reciben; por falta de catequesis sacramental podemos hacer aparecer nuestro sacerdocio como algo mágico; a la Liturgia debe preceder la evangelización que suscite la fe y la conversión (n. 9) y debe estar seguida de la caridad y del testimonio de una auténtica vida cristiana. El Concilio tiene una orientación eminentemente pastoral. Esta finalidad resalta excepcionalmente en la Constitución de la Sagrada Liturgia. A nosotros los sacerdotes nos exige, a costa de sacrificios y de esfuerzos, una acción, no exclusivamente administrativa y ministerial, sino principalmente pastoral, de acuerdo con este anhelo y a la medida de las necesidades de la hora presente. El Concilio nos invita, pues, a una renovación de mentalidad más que a un cambio de métodos externos y de rúbricas y nos infunde un espíritu primordialmente pastoral.

A la luz del Concilio, necesitamos una profunda reflexión, penetrante y viva, sobre nuestra responsabilidad en el Misterio de la Iglesia, con el fin de que los fieles participen de la Redención y su vida crezca vigorosa y se riegue fecunda por todos los campos de la sociedad humana y llegue a todos el mensaje de la salvación.

El sacerdote de Cristo, para procurar un mayor beneficio espiritual a los fieles, deberá estar atento a recibir nuestras orientaciones, pues, queremos, una vez más, renovar la consagración de nuestra vida para atender a las necesidades de nuestro rebaño y deseamos utilizar todos los medios que, en nuestro ambiente, sean más aptos para procurar el advenimiento del reino de Cristo a las almas. Así se hará presente también nuestro ministerio para encauzar e impulsar esta misión pastoral.

La Liturgia es jerárquica, tiene a Dios como término de su culto y a Cristo como actor principal de la celebración. En este orden jerárquico el Obispo ocupa un puesto de primordial importancia; “debe ser considerado como el gran sacerdote de su grey, de quien deriva y depende en cierto modo la vida en Cristo de sus fieles” (n. 41). En torno al Obispo, rodeado de su Presbiterio y ministros, deberá fomentarse la vida litúrgica y diocesana.

Los sacerdotes son colaboradores del Obispo. Su ministerio sacerdotal no puede ser independiente, sino que es una prolongación del sacerdocio del Obispo, que a su vez lo es del sacerdocio de Cristo. No puede haber auténtica vida litúrgica ni pastoral sacerdotal si está desvinculada de los fieles (n. 41). Es necesario intensificar entre vosotros y los fieles la vida litúrgica parroquial y su relación con el Obispo y hacer florecer el sentido comunitario, sobre todo en la celebración común de la Misa dominical (n. 42).

El sacerdote está necesariamente unido a la asamblea de los fieles y no puede desentenderse de ellos; y al permitirles participar en las acciones litúrgicas cumple con el deber de respetar un derecho que el Bautismo otorga a los hijos de Dios (n. 14). No habrá verdadera liturgia sin esta comunidad cristiana que participa en la celebración. Al sacerdote incumbe la obligación de un esfuerzo para que con paciencia llegue a lograrse que en la asamblea cristiana no haya mudos espectadores, sino que cada miembro desempeñe el papel que le corresponde en la celebración. Debemos procurar que en la comunidad cristiana se compenetren del espíritu de la Sagrada Liturgia ya que ella “contribuye en sumo grado a que los fieles expresen en su vida y manifiesten a los demás, el Misterio de Cristo y la naturaleza auténtica de la verdadera Iglesia”.

CONCLUSIÓN

Os hemos comunicado estos anhelos, carísimos sacerdotes, en señal de nuestros más vivos deseos de que todos entremos en el espíritu del Concilio y hagamos manifiesta al mundo esta gloriosa Iglesia de Cristo, a la cual pertenecemos y a la cual queremos servir hasta el fin de nuestra vida. Oportunamente, os daremos normas concretas y prácticas, ya que algunas necesitan de la confirmación de la Santa Sede y otras dependen de las reformas que está elaborando la Comisión Post-Conciliar. Pero estamos seguros de que la lectura y el estudio de la Constitución Conciliar de Sagrada Liturgia nos hará comprender las preciosas verdades que deben nutrir nuestra vida y la de los fieles, la urgencia de nuestro apostolado litúrgico y todo lo que sería posible hacer para que se aprecien en alto grado todas estas normas, no solamente por nosotros, sino también por todos aquellos colaboradores inmediatos en el culto, con el fin de que también ellos se formen y capaciten debidamente para ser dignos en el oficio que les corresponde y conscientes de la dignidad y del respeto con que deben tratar las cosas sagradas.

Os pedimos que pongáis todo vuestro celo sacerdotal en vivir y practicar estas recomendaciones que os hacemos en este mensaje y que así como ninguno debe quedarse atrás en la obra de la renovación litúrgica, de igual manera ninguno, con un celo indiscreto, se tome libertades que no son de su competencia. Avancemos juntos, sin dar pasos en falso, sin sacrificar la calidad a la improvisación. Animados por este espíritu tenemos la seguridad de que la Sagrada Liturgia será para nuestro sacerdocio un instrumento valioso para glorificar a Dios y para santificar al pueblo cristiano.

Unidos íntimamente a vosotros, que sois partícipes de la plenitud de nuestro sacerdocio e insustituibles colaboradores en la misión apostólica, invocamos sobre vosotros, por mediación de la Santísima Virgen María, la bendición del Señor y la presencia del Espíritu Santo que ha de animar vuestra vida y vuestras actividades.

Bogotá, abril 25 de 1964

EXHORTACIÓN

DEL EPISCOPADO AL CLERO Y A LOS FIELES,
con ocasión de la tercera sesión del Concilio Ecuménico

INTRODUCCIÓN

La proximidad de la tercera sesión del Concilio Ecuménico Vaticano Segundo, que ha de iniciarse el 14 de septiembre, nos ofrece propicia ocasión para invitar a los católicos a la oración al Espíritu Santo para que la Iglesia y la humanidad entera obtengan los frutos esperados del Concilio.

Nuestra civilización, que ha llegado a cumbres de progreso material puede distraer las mentes y ocultar la significación profunda de los valores espirituales que representa el Concilio. Sin embargo, ha despertado amplias expectativas no solamente entre católicos sino en el mundo entero, como lo revela la abundante literatura alrededor de este grande acontecimiento.

Como la profusión de noticias, artículos de revistas y libros no siempre señalan las verdaderas orientaciones del Concilio, propuestas por los Sumos Pontífices, es conveniente que, recogidos en nuestro espíritu, meditemos con claridad y sencillez las profundas y auténticas finalidades del Concilio.

El Concilio es “un acto solemne y clamoroso, más que cualquier otro, para dar honor a Dios, para testimoniar amor a Cristo, para ofrecer obediencia al Espíritu Santo; en otras palabras, para reavivar la relación religiosa entre Dios y la Iglesia, y para reafirmar la necesidad, la naturaleza y la suerte de nuestra religión de cara al mundo moderno”. (*Carta Spiritus Paracliti*, abril 30/64).

El Concilio es un esfuerzo de la Iglesia para buscar fórmulas modernas que expresen la inmutable doctrina de Cristo y una adaptación de la pastoral y de los métodos de apostolado para promover una fervorosa renovación espiritual en las almas.

Por esto nos ha parecido oportuno hacer os algunas reflexiones que ilustren vuestras conciencias sobre las orientaciones conciliares y preparen vuestras almas para colaborar activamente con la oración.

INMUTABILIDAD Y DINAMISMO

Como católicos, convencidos de la verdad de nuestra fe, sabemos que el Concilio no pretende la alteración del mensaje evangélico, transmitido y explicado infaliblemente por el Magisterio de la Iglesia. El Concilio Vaticano Primero declaró en forma inequívoca este punto fundamental de la doctrina católica: “La doctrina de la fe que Dios ha revelado, no ha sido propuesta como una creación filosófica que deba ser perfeccionada por los ingenios humanos, sino entregada a la Esposa de Cristo, como un depósito divino para ser fielmente guardada e infaliblemente declarada. De ahí se sigue que hay que mantener perpetuamente aquel sentido de los sagrados dogmas que una vez declaró la Santa Madre Iglesia, y jamás hay que apartarse de ese sentido so pretexto de una más alta inteligencia de ellos”. (Dz. 1800).

No menos expresas son las palabras de S.S. Juan XXIII: “El Concilio Ecuménico XXI quiere transmitir la doctrina pura e íntegra sin atenuaciones, la cual durante veinte siglos, a pesar de dificultades y de luchas, se ha convertido en patrimonio común de los hombres; patrimonio que aunque no haya sido recibido gratamente por todos, constitu-

ye una riqueza para los hombres de buena voluntad”. (Disc. Liaug. del Conc. AAS. 1962, p. 790).

Esta inmutabilidad no significa que la doctrina católica sea un tesoro escondido o algo estático, sino que puede ser estudiada y profundizada con la seguridad de que, como verdad de Dios, es más fecunda que cualquier verdad descubierta por el hombre. Por eso el Concilio Vaticano Primero exhorta, tanto a toda la Iglesia como a cada uno de sus miembros, a que crezcan en la “inteligencia, ciencia y sabiduría de su doctrina, pero sin modificación en su sentido, aunque se perfeccione en su formulación y en sus riquísimas aplicaciones históricas”. (Cfr. Dz. 1800).

“El espíritu cristiano católico y apostólico de todos espera que de la adhesión renovada, serena y tranquila de todas las enseñanzas de la Iglesia, en su integridad y precisión,... se dé un paso adelante hacia una penetración doctrinal y una formación de las conciencias que esté en correspondencia más perfecta con la fidelidad a la auténtica doctrina, estudiando ésta y poniéndola en conformidad con los métodos de la investigación y con la expresión literaria que exigen los métodos actuales”. (Juan XXIII, AAS. 1962 p. 791).

No puede indicarse de manera más clara el dinamismo de la doctrina revelada, dentro de su verdad inmutable, ni señalarse mejor la orientación que debe seguir todo investigador católico.

Al dinamismo de la doctrina corresponde la fecundidad en el apostolado. La Iglesia, guardiana de la doctrina inmutable, se ha venido enriqueciendo con experiencias espirituales, colectivas y personales, y con valiosas organizaciones de apostolado, que muestran su vitalidad dinámica y su capacidad para adaptarse a las más diversas condiciones humanas e históricas.

Hay ocasiones en que la historia del hombre parece precipitarse, como río largamente remansado; y la Iglesia presencia las grandes transformaciones de los hombres y, como organismo vivo, con renovada y constante energía, estructura adecuadas formas de apostolado. Así ha podido llevar siempre y a todas partes los frutos de verdad y de vida de la Redención de Cristo.

NECESIDAD DE ADAPTACIÓN PASTORAL

Todos reconocen esta necesidad de adaptación, que el Papa Pablo VI hace evidente cuando dice: “Tratará el Concilio de tender un puente hacia el mundo contemporáneo. Singular fenómeno: mientras la Iglesia busca renovar su interno vigor, por obra del Espíritu Santo, en lo cual se diferencia y se separa de la sociedad profana, aparece al mismo tiempo como fermento vivificador e instrumento de salvación de ese mismo mundo, descubriendo y reafirmando su vocación misionera, que implica como obligación propia el hacer de la humanidad, en cualquier condición en que se encuentre, el objeto de su apasionada misión evangelizadora”. (*Ibidem.* p. 855).

Los planes mejor elaborados por brillantes inteligencias, si no tienen el sello de Dios, serán fracasados planes humanos; mientras que las ingenuas iniciativas nacidas de los corazones humildemente sometidos a la guía de sus Pastores dan frutos de sorprendente fecundidad apostólica. La historia de la Iglesia corrobora con hechos la eficacia del apostolado sujeto a la obediencia y la infecundidad de cuanto carece de la aprobación de la legítima autoridad.

Los anhelados frutos espirituales de la reforma litúrgica sólo se gustarán en la medida de nuestra respetuosa observancia de sus normas. Por eso queremos recomendar nue-

vamente a los sacerdotes y a los fieles un diligente cuidado para no anticiparse a las orientaciones que habrán de dar las Comisiones postconciliares debidamente aprobadas por la Santa Sede.

Advertimos además que no podemos abolir sin miramientos ciertas formas de piedad muy nuestras, sin causar graves daños, que quizás no perciba la irreflexión de algunos espíritus o quien no conozca bien la entraña religiosa de nuestro pueblo. Se han de corregir abusos, se han de dignificar todas las manifestaciones de piedad, ha de desaparecer todo lo defectuoso, pero debemos conservar cuanto sea digno de veneración y guarda el delicado perfume de las santas costumbres hogareñas. Sólo un muy estrecho concepto de catolicidad podría impedir que cada pueblo conserve sus peculiares formas de vivir el Evangelio, dentro de la amplitud de las normas de la Santa Iglesia.

También las estructuras de apostolado deben servirse de los valores espirituales del medio circundante y acomodarse a los rasgos inconfundibles de cada pueblo. No podemos olvidar que Colombia, por gracia de Dios, plasmó su esencia nacional con los elementos más puros de la doctrina evangélica y que nobles generaciones pasadas nos enseñaron el valor de la dignidad humana, la trascendencia de los valores del espíritu, los sagrados deberes y derechos de la familia, el sentido cristiano del amor, del sufrimiento y de la muerte, la insatisfacción de lo puramente temporal y la incontenible inquietud por las realidades eternas.

No menos importante es la tarea para descubrir, desarrollar y orientar los valores apostólicos que se hallan adormecidos en el alma de nuestros fieles creyentes. La promoción del apostolado seglar exige como requisito indispensable la selección y formación esperada de los dirigentes y el aprovechamiento de todas las fuerzas vivas de la Iglesia. Además de nuestros católicos instruidos, no podemos olvidar las fuerzas poderosas y decididas, latentes en el corazón de gentes sencillas que, iluminadas por la fe y vivificadas por la caridad de Dios, son valiosos instrumentos para la difusión del mensaje evangélico y la extensión del reino de Dios.

En el esfuerzo por despertar y orientar el espíritu apostólico de los seglares, debemos estar prontos para aprovecharnos de las ideas, fecundas iniciativas y medios propuestos por la Pastoral moderna, pero adaptadas a las circunstancias concretas del lugar y de las personas. Por falta de adaptación sabia y prudentemente equilibrada, muchos trabajos apostólicos, iniciados con ciencia y bien intencionados en la ejecución, han sido contraproducentes en sus resultados o, al menos, han permanecido infructuosos.

En consecuencia, nuestros fieles han de recibir una educación cristiana; la formación de nuestra juventud sacerdotal, religiosa y seglar ha de ser más apostólica; los profesores de Religión, sacerdotes, religiosos o seglares han de enseñar la verdad evangélica declarada por el infalible magisterio de la Iglesia y haciendo sentir la inagotable fuerza operante que entraña; y todos hemos de vigilar, como lo advierte San Pablo, para no “ser como niños que fluctúan y se dejan llevar de todo viento de doctrina por el engaño de los hombres, que para engañar emplean astutamente los artificios del error; sino que al contrario viviendo según la verdad y en la caridad, crezcamos en todos los aspectos hacia Aquél que es nuestra cabeza. Cristo de quien todo el cuerpo recibe concordia y cohesión por todos los ligamentos que lo nutren y lo mueven según el oficio de cada parte, obrándose así su crecimiento y construyéndose a sí mismo en la caridad”. (Eph. 4, 14-16)

RENOVACIÓN ESPIRITUAL

Renovar y embellecer la faz de la Iglesia santa. Esposa de Cristo y madre nuestra, es la finalidad que ardorosamente pretende el Concilio Vaticano II, según la mente de los Pontífices Juan XXIII y Pablo VI.

“El Concilio pretende acrecentar en la Iglesia la hermosura de perfección y santidad, que sólo la imitación de Cristo, y la mística unión con El en el Espíritu Santo, le pueden conferir”. Nos ha dicho Pablo VI (AAS. 1963, p. 851).

Siendo así, como tan ardientemente lo deseamos, crecerán y darán frutos de buenas obras la fe viva; la esperanza que sostiene en las luchas y dulcifica los dolores; la caridad que nos une con Dios Padre y con los hombres, nuestros hermanos, y que, por la total entrega al cumplimiento de la voluntad de Dios, nos colma de paz y de confianza en la Providencia divina.

Si es dura la ascética cristiana, que produce tan sazonados frutos, el adorable ejemplo de Nuestro Señor Jesucristo da fuerza para todo sacrificio; la oración nos obtendrá la ayuda de las gracias actuales; y en las fuentes de gracia sacramentales, especialmente en la Sagrada Eucaristía, encontraremos el vigor y las fuerzas sobrenaturales que necesitamos para configurararnos con Cristo muerto y luego merecer la conglorificación con El resucitado.

NUESTRO TESTIMONIO

El testimonio de la Iglesia en nuestro mundo actual, deber ser ante todo este testimonio del espíritu evangélico, vivido como verdad diaria y plena al encamarse en nuestra vida.

Pastores y fieles formamos la totalidad de la Iglesia y somos solidarios responsables de la obra de salvación que Ella ejerce en el mundo. Miembros auténticos de la Iglesia, sólo nos diferenciamos en los oficios o ministerios que ejercemos, según la voluntad de Cristo, ratificada en el Episcopado y en el Sacerdocio con el carácter sacramental, pero todos obligados a tender hacia Cristo, en Quien resplandece “el Unigénito del Padre, lleno de gracia y de verdad”. (Jo. I, 14).

A esta Iglesia de Cristo peregrina en este mundo, debemos amar con indefectible amor de adhesión y lealtad, porque como dice bella y profundamente San Agustín: “Amemos a Dios Nuestro Señor y amemos a su Iglesia; a El como a Padre y a Ella como a Madre” porque “no tendrá a Dios por Padre, quien no quiere tener a la Iglesia por Madre”. (M. L. 37,1140; 40, 668).

Deseamos que esta exhortación nuestra sea benéfica para vuestras almas; volvemos a poner bajo la protección de la Madre de Dios vuestros intereses espirituales y nuestras pastorales inquietudes; esperamos que nuestras paternales oraciones estén siempre acompañadas de las filiales vuestras para que la próxima sesión del Concilio acelere la plenitud del Reino de Dios en el mundo, y rogamos al Señor que su bendición descienda sobre vosotros y permanezca siempre con vosotros.

La presente exhortación será leída a los fieles. Dada en Bogotá, a 6 de agosto de 1964.

+ Luis Cardenal Concha, Arzobispo de Bogotá; + Aníbal Muñoz Duque, Arzobispo de Pamplona; + José Ignacio López, Arzobispo de Cartagena; +Diego María Gómez, Arzobispo de Popayán; + Tulio Botero Salazar, Arzobispo de Medellín; + Arturo Duque Villegas, Arzobispo de Manizales; + Ángel María Ocampo Berrío, Arzobispo de Tunja; + Alberto Uribe Urdaneta, Arzobispo de Cali.

+ Emilio De Brigard, Arzobispo Auxiliar de Bogotá; + Miguel Ángel Builes, Obispo de Santa Rosa de Osos; + Francisco José Bruls, Obispo de Villavicencio; + Nicasio

Balisa, Vicario Apostólico de Casanare; + Vicente Roig y Villalba, Vicario Apostólico de Valledupar; + Plácido Crous y Salichs, Vicario Apostólico de Sibundoy; + Jesús Antonio Castro Becerra, Obispo de Palmira; + Baltasar Alvarez Restrepo, Obispo de Pereira; + Jesús Martínez Vargas, Obispo de Armenia; +Bernardo Arango Henao, Obispo de Barrancabermeja; + Pedro José Rivera, Obispo de Socorro y San Gil; + Norberto Forero, Obispo de Santa Marta; + Buenaventura Jáuregui, Obispo de Zipaquirá; + Guillermo Escobar Vélez, Obispo de Antioquia; +Miguel Medina y Medina, Obispo de Montería; + Rubén Isaza Restrepo, Obispo Coadjutor de Bogotá; + Pedro Grau Arola, Vicario Apostólico de Quibdó; + Gustavo Posada, Vicario Apostólico de Istmina; +Gerardo Valencia, Vicario Apostólico de Buenaventura; + Alfredo Rubio Díaz, Obispo de Sonsón; + Eusebio Septimio Mari, Vicario Apostólico de Riohacha; +José Joaquín Flórez, Obispo de Ibagué; + José de Jesús Pimiento, Obispo de Garzón; + Pablo Correa León; Obispo de Cúcuta; +Germán Villa Gaviria, Obispo de Barranquilla; + Raúl Zambrano, Obispo de Facatativá; + Jacinto Vásquez, Obispo de El Espinal; + Augusto Trujillo Arango, Obispo de Jericó; +José Gabriel Calderón, Obispo de Cartago; + Héctor Rueda H., Obispo de Bucaramanga; + Jorge Giraldo, Obispo de Pasto; + Eloy Tato, Vicario Apostólico de San Jorge; + Luis Irizar Salazar, Vicario Apostólico de Tumaco; +Ángel Cuniberti, Vicario Apostólico de Florencia; + Ciro Alfonso Gómez, Obispo de Girardot; + Gregorio Garavito, Obispo Auxiliar de Villavicencio; +Alonso Arteaga, Obispo Auxiliar de Popayán; + Rafael Sarmiento, Obispo de Ocaña; +Alfonso Uribe Jaramillo, Obispo Auxiliar de Cartagena; + Julio Franco Arango, Obispo de Duitama.

+ Fr. Juan José Díaz Plata, Prelado “Nullius” de Bertrania.

+ Luis Eduardo García, Prefecto Apostólico de Arauca; + Enrique Vallejo, Prefecto Apostólico de Tierradentro; + Marceliano Canyes, Prefecto Apostólico de Leticia; +Gaspar de Orihuela, Prefecto Apostólico de San Andrés y Providencia; + Heriberto Correa, Prefecto Apostólico de Mitú; + José de J. Arango, Prefecto Apostólico de Guapi; + Alfonso Cuypers, Prefecto Apostólico de Vichada; + Jesús María Coronado, Prefecto Apostólico de Ariari.

DECRETO PONTIFICIO

CONSILIUM AD EXSEQUENDAM CONSTITUTIONEM DE SACRA LITURGIA

Prot. n. 1378/64

COLUMBIAE

Decreta ad exsequendam Constitutionem de sacra Liturgia en Columbia, data a Coetu Episcoporum eiusdem Nationis, diebus a 21 ad 25 aprilis 1964, in civitate Bogotá coadúnate, facultatibus huic “Consilio” a Sumo Pontífice Paulo Pp. VI tributis, perlibenter probamus seu confirmamus, nempe:

I. QUOAD MISSAE CELEBRATIONEM:

1. Ad norman art. 54 Constitutionis de sacra Liturgia, in Missis lectis cum populo celebratis lingua vernácula dici possunt:

- a) preces ad gradus altaris faciendae;
- b) antiphonae ad introitum, offertorium et communionem cum suis psalmis, necnon cantus Ínter lectiones occurrentes;

- c) **Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus-Benedictus, Agnus Dei;**
- d) Lectiones, Epistola et Evangelium;
- e) oratio dominica cum sua monitione;
- f) formulae **Ecce Agnus Dei, Domine, non sum dignus et Corpus Christi** ad fidelium communionem;
- g) Acclamationes, salutationes et formulae dialogi quas populus participat;
- h) oratio et postcommunio;
- i) benedictio finalis et ultimum Evangelium.

Haec norma obligat diebus dominicis et festis de praecepto; convenienter autem servatur etiam diebus non festis, quibus populus frequentior adest.

- 2. In Missis in cantu, lingua latina servetur adhibita tamen lingua vulgari in proclamandis Lectionibus, Epistola et Evangelio.
- 3. Ad populares autem interpretationes quod attinet in textibus supra recensitis adhibendas, has adhibere licet:
 - a) in partibus Proprii Missae interpretatio quae invenitur in libris missalibus a Lefebvre, Martínez de Antoñana, Ribera editis;
 - b) in partibus Ordinarii Missae interpretatio a Coetu Episcoporum approbata et ab hoc “Consilio” confirmanda.

II. IN SACRAMENTORUM ET SACRAMENTALIUM ADMINISTRATIONE,

adhibeatur Rituale bilingüe a S.R.C. die 27 iunii 1962 approbatum. Etiam Sacramentorum formulae lingua vernacula dici poterunt iuxta interpretationem popularem a Coetu Episcoporum approbandam et ab hoc “Consilio” confirmandam.

E Civitate Vaticana, die 10 iulii 1964.

Iacobus Card. Lercaro, Praeses

A. Bugnini, CM, a Secretis.

NORMAS DE LA JERARQUÍA COLOMBIANA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN SOBRE LA SAGRADA LITURGIA

Aprobadas en las sesiones del 21 al 25 de abril de 1964
 y confirmadas por el “Consilium ad Exsequendam
 Constitutionem de Sacra Liturgia”
 el 10 de julio de 1964 (Prot. n. 1378/64).

La Jerarquía Colombiana ha juzgado oportuno promulgar las siguientes normas para la aplicación correcta de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, en perfecta concordancia con su letra y espíritu, pero sujetas a futuras ampliaciones por parte de la Comisión instituida por la Santa Sede para su ejecución.

1. Ténganse siempre muy presentes los fines que se propuso el Sacrosanto Concilio Euménico Vaticano II al estudiar, aprobar y promulgar la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, a saber: “Acrecentar de día en día entre los fieles la vida cristiana; adaptar mejor a las necesidades de nuestro tiempo las instituciones que están sujetas a cambio; promover todo aquello que pueda contribuir a la unión de cuantos crean en Jesucristo y fortalecer lo que sirve para invitar a todos los hombres al seno de la Iglesia” (n. 1).
2. La Divina Palabra, la Oración Pública, el Santo Sacrificio y los Sacramentos, “en torno a los cuales gira toda la vida litúrgica” sean la fuente de donde naz-ca y se alimente la auténtica **Comunidad Cristiana**, por ser la Liturgia obra de todo el Cuerpo Místico de Cristo, es decir, de la cabeza y sus miembros.
3. La Iglesia tiene en grande estimación la oración privada y familiar y la piedad extralitúrgica en general. Son dignos de encomio los esfuerzos por fomentar la oración en familia, especialmente a la mañana y a la noche, antes y después de las comidas, así como el Santo Rosario en familia y la lectura espiritual, sobre todo en los días festivos (n. 12).

Los ejercicios de piedad, bien orientados, tienen un gran valor religioso y la Iglesia los recomienda. Las ocasiones en que los fieles se congregan con tal fin, brinden la oportunidad para llevarlos al conocimiento de la Biblia y la Liturgia, por ejemplo en los meses de mayo, junio y octubre, cuando la especial devoción al Corazón Sacratísimo de Jesús y a la Santísima Virgen, ha de conducirlos a vivir más intensamente el Misterio Pascual que celebre la Iglesia, a profundizar en el amor de Dios simbolizado en el Corazón de Jesucristo y a conducirlos filialmente en la caridad que el Espíritu Santo ha infundido en sus corazones (n. 13).

4. Para promover la formación litúrgica del clero deben los sacerdotes conocer a fondo los documentos del magisterio de la Iglesia sobre la materia, estudiar los comentarios más autorizados en cuanto les sea posible, tomar parte en semanas o jornadas litúrgicas, en cursillos o conferencias que se organicen con ese fin (nn. 14,18).
5. En nuestros Seminarios se dará a la asignatura de Liturgia el puesto primordial que le corresponde; su programa y enseñanza se conformarán íntegramente con las disposiciones conciliares y se practicará la Vida Litúrgica con singular esmero (nn.15,16,17).
6. Los pastores de almas fomenten con diligencia y paciencia la educación litúrgica de los fieles y su participación activa, interna y externa, conforme a su edad, condición, género de vida y grado de cultura religiosa, sin lo cual sería imposible alcanzar los fines que se propone la reforma y fomento de la Sagrada Liturgia”. “Y en este punto guíen a su rebaño no sólo de palabra sino con el ejemplo” (n. 19).

Con ese fin, el Episcopado pide la colaboración de cuantos tienen una responsabilidad educativa, especialmente de las comunidades religiosas, de los catequistas y maestros de religión, de los apóstoles seculares y de cuantos tienen influjo en la opinión a través de los medios de comunicación social. Para las transmisiones radiales y televisadas recordamos que las personas que las hagan deben ser idóneas y tener la autorización del Obispo del lugar (n. 20). Para la participación litúrgica progresiva téngase en cuenta los grados señalados por la Instrucción de la Sagrada Congregación de Ritos de 1958, nn. 29 a 34, partiendo de lo más importante y de lo que corresponde más directamente a los fieles.

7. Como la Sagrada Escritura es la fuente principal de la Liturgia, aprovéchense en la educación litúrgica de los fieles cuantos medios puedan contribuir a que ad-

quieran “ese amor suave y vivo” hacia ella, como recomienda la Constitución. Recordamos la importancia de la celebración del Día Bíblico Nacional con ocasión del cual sería muy útil difundir la Sagrada Biblia y organizar jornadas y semanas bíblicas, como también que en la enseñanza de la religión deben emplearse la Biblia y la Liturgia (n. 24).

En lugares demasiado apartados del templo, donde no es posible disponer de un diácono, el Ordinario delegue a un seglar que presida, no sólo las Veladas Bíblicas sino otras reuniones de oración e instrucción; sería él quien de ordinario bautizara en caso de necesidad y ayudara a bien morir; el Ordinario puede concederle también la facultad de administrar algunos Sacramentales, una vez que se publique el Ritual reformado (n. 79).

8. Los acólitos y comentadores, los lectores y cantores deben ser cuidadosamente seleccionados y formados, teórica y prácticamente en la Sagrada Liturgia y en el espíritu cristiano, de suerte que sean ejemplo vivo para la comunidad parroquial. Los sacristanes han de ser tales que correspondan en todo a la dignidad de su oficio (n. 29).
9. Para lograr entre nosotros una progresiva aplicación de las normas relativas a la supresión de clases, v. gr., en la celebración del matrimonio y las exequias es necesaria la colaboración mutua entre clero y fieles en espíritu evangélico, de suerte que las celebraciones litúrgicas no sean ocasión de vana ostentación y espíritu mundano sino más bien de ejemplar caridad. Cuiden los fieles de responsabilizarse del esplendor del culto y de la honesta sustentación de sus ministros (n. 32).
10. Cúmplase con la mayor fidelidad y exactitud el ministerio de la Predicación “por la cual Cristo continúa hoy proclamando su Evangelio a los hombres. Sus fuentes principales son la Sagrada Escritura y la Liturgia, ya que es una proclamación de las maravillas obradas por Dios en la historia de la salvación o misterio de Cristo, que está siempre presente y obra en nosotros particularmente en la celebración de la Liturgia” (n. 35).

La predicación funda su eficacia no en los recursos humanos sino en la auténtica exposición de la verdad. Debe ser clara y sencilla, llena de tacto y caridad, breve pero rica en contenido y convincente; más positiva que negativa; no para agradar sino para cristianizar al hombre de hoy y adaptada a la capacidad de los oyentes.

11. Disponemos que en todos los establecimientos de educación se introduzcan la Catequesis y el Canto Litúrgico como base para iniciar a los alumnos en la participación inteligente y activa, interior y exterior del culto divino. La Comisión Nacional de Liturgia elaborará el texto necesario y el elenco de Cánticos Religiosos para uso de todas las Escuelas, Colegios y Comunidades parroquiales (n. 35).
12. “Es necesario fomentar teórica y prácticamente entre los fieles y el clero la vida litúrgica parroquial y su relación con el Obispo y trabajar para que florezca el sentido comunitario parroquial sobre todo en la celebración de la Misa Dominical”, la administración del bautismo y el matrimonio y la celebración de las exequias.

Siendo el “Obispo el Gran Sacerdote de su grey” invitamos a nuestros fieles a las Misas y demás oficios pontificales que celebremos en nuestra Iglesia Catedral, de suerte que puedan ser modelo de participación litúrgica en la diócesis (n. 14)

13. Al deber que tiene el Sacerdote de predicar la homilía en todas las Misas que celebre, en cualquier lugar, los domingos y días festivos, corresponde en los fieles la obligación de escucharlo. Puesto que la palabra de Dios en la Epístola, el Evangelio, y la predicación del sacerdote es parte integral del Santo Sacrificio para asegurar la Misa entera y la celebración comunitaria del culto divino, los fieles deben estar presentes desde el principio hasta el fin.

Cuando el predicador es distinto del celebrante, éste no debe proseguir sino después de pronunciada la homilía. Prohíbese por tanto la predicación simultánea a la celebración y el recitar novenas u oraciones similares durante la Misa porque estas costumbres impiden la necesaria participación de la comunidad en el sagrado rito. Los avisos y proclamas no podrán hacerse al tiempo de la homilía sino inmediatamente antes o después de la Santa Misa (n. 52).

14. De conformidad con el número 54 de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia disponemos dar lugar a la lengua española, una vez haya sido aprobada por la Santa Sede, en las siguientes partes de la Santa Misa que se reza con el pueblo: Oraciones al pie del altar; Introito, Kyries, Gloria, Dominus Vobiscum, Colectas, Epístola, Gradual y Tracto, Alleluia, Secuencias, Evangelio, Credo, Dominus Vobiscum, Ofertorio, Orate Fratres, Dominus Vobiscum, Sursum Corda, Gratias Agamus, Prefacio, Sanctus, Benedictus, Pater Noster, Per Omnia Saecula, Pax Domini, Agnus Dei, Ecce Agnus Dei, Domine Non Sum Dignus, Corpus Christi, Comunión, Postcomunión, Dominus Vobiscum, Ite Misa Est, Bendición final y último Evangelio.

Esta norma deberá observarse los domingos y fiestas de precepto; los demás días podrá hacerse cuando haya concurso de fieles. Las Misas cantadas y solemnes deben seguirse celebrando en lengua latina, y para ello foméntese el uso del texto latino y el canto gregoriano. La proclamación de la Divina Palabra en la Epístola y el Evangelio debe hacerse en lengua española y de cara al pueblo tanto en la Misa cantada como en la rezada.

Para el Propio del Misal se servirán los sacerdotes y los fieles de la versión española de Don Gaspar Lefebvre o de Martínez Antoñana o Ribera; y para el Ordinario de la edición que haga la Comisión Nacional de Liturgia, previa revisión por el Comité de Metropolitanos o por el Excmo. Señor Pro-Presidente de la Conferencia Episcopal.

15. Recordamos que conforme al Rescripto de la Sagrada Congregación de Ritos del 27 de junio de 1962 sobre el Ritual Bilingüe para la América Latina, debe seguirse el texto allí propuesto en la administración del bautismo, la penitencia, la unción de enfermos, el matrimonio empleando la forma en español que oportunamente ofrecerá la Comisión Nacional de Liturgia; y en algunos Sacramentales sin perjuicio de las posteriores reformas de los ritos de éstos y de los Sacramentos.
16. Inteligentemente y con insistencia foméntese entre los fieles la Sagrada Comunión dentro de la Santa Misa por ser la forma más perfecta de participación en el Santo Sacrificio, de modo particular los domingos y días festivos (nn. 55 y 56).
17. La Sagrada Liturgia y de modo especial el Santo Sacrificio de la Misa y los Sacramentos, suponen, expresan, alimentan y robustecen la fe; luego es un deber preparar a los fieles a su recepción y a la participación inteligente y activa por medio de continuas y adecuadas catequesis. Para favorecer y acrecentar la auténtica vida cristiana exhortamos a que en las festividades religiosas y en las fechas más sagradas de la vida como son el bautismo, la Primera Comunión y el matrimonio, se prescinda del derroche exagerado y del sabor mundano que en muchos casos han solido tener, con perjuicio de su verdadero espíritu, (n. 59).

18. Para lograr su eficacia mayor en la recepción del Santo Sacramento de la Confirmación, conviene que, en lo posible, ella se reciba después del uso de razón, renovadas las promesas del bautismo, dentro de la Santa Misa y previa una esmerada preparación. Para los casos de peligro de muerte aténganse los párrocos a la instrucción “*Spiritus Sancti Munera*” y los capellanes de casas de salud, hospitales y cárceles a la facultad que por Letras Apostólicas “*Pastorale Munus*” les podemos conceder (n. 71).
19. El Sacramento del Matrimonio debe ordinariamente celebrarse durante la Santa Misa, después de la lectura del Evangelio y pronunciada la homilía o leída la exhortación.

Si el matrimonio se celebra sin Misa, se observará lo que sigue, hasta que se establezca el nuevo rito en conjunto de este sacramento: al comienzo de la ceremonia, después de una breve exhortación (Const. art. 35, 3) se leerá en lengua española la Epístola y el Evangelio de la Misa de los esposos; y a continuación se impartirá siempre la bendición que se lee en el Ritual, en lengua española según la traducción del misal de Don Gaspar Lefebvre (nn. 77 y 78).
20. Por medio de la catequesis y la predicación deben penetrarse los fieles del sentido cristiano de la muerte a la luz del Misterio Pascual. Corríjense los usos de sabor pagano y mundano. Cuando en los funerales se hacen lecturas y responsorios en español según el apéndice del Ritual Bilingüe, se suprime el nocturno en latín (n. 81).
21. Punto muy importante de la renovación litúrgica es el **domingo**, Día del Señor, cuando la Iglesia, por una tradición apostólica que trae su origen del mismo día de la Resurrección de Cristo, celebra la Pascua cada ocho días. A este fin los fieles deben congregarse para rendir culto público a Dios en la Santa Misa, lo cual no ha de considerarse tan sólo como una obligación, sino principalmente como una necesidad en sus relaciones con Dios y con la Comunidad Cristiana de la cual son miembros. El descanso, el sano esparcimiento y el receso de las labores cotidianas están encaminados precisamente a facilitar la santificación del “Día del Señor” (n. 106).
22. Los fieles deben considerar como “un derecho y un deber” participar en las acciones litúrgicas por medio de las respuestas y el canto. Procuren los pastores de almas, aprovechando la colaboración de los seglares preparados y ayudándose de las técnicas y medios permitidos, adiestrar a sus comunidades parroquiales en el empleo del canto (n. 121).
23. Reiteramos la advertencia de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia, enfáticamente repetida por el *Motu Proprio*, en su número 11, a saber: que, fuera de quienes tienen autoridad en materia litúrgica, “nadie, aunque sea sacerdote, puede añadir, quitar o cambiar nada” (n. 22).
24. Cuanto no se contemple en las anteriores normas es materia de cuidadoso estudio por parte de la Comisión Nacional de Liturgia, formada por Prelados de la Conferencia Episcopal, conforme a la Constitución y a quienes queda encomendada, en armonía con las directivas Pontificias y con la aprobación de la misma Conferencia, la progresiva aplicación de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia.

+ Aníbal Muñoz Duque.

Arzobispo de Nueva Pamplona.

Pro-Presidente de la Conferencia Episcopal.